



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL -
EL DÍA: 31 DE MARZO DE 2017

ASISTENTES

SR^a. ALCALDESA-PRESIDENTA. D^a. MARIA JESÚS SUSINOS TARRERO

SRES. TENIENTES DE ALCALDE. D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
D . ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las DOCE horas QUINCE minutos del día **TREINTA Y UNO** de **MARZO** de **dos mil diecisiete**, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y en primera convocatoria al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, bajo la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

.../...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Tenientes de Alcalde si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, éstos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE FACTURAS PARA SU PAGO.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, previo examen de facturas y su comprobación, aprobó los pagos siguientes:

Mª. JESÚS SUSINOS TARRERO , asignaciones y haberes Sr. Alcaldesa, marzo 2.017.....	1.669,73€
GLORIA SIERRA GÓMEZ , asignaciones y haberes 1º Teniente de Alcalde, marzo 2.017.....	1.124,62€
ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ , asignaciones y haberes 2º Teniente de Alcalde, marzo 2.017.....	1.105,66€
EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ , asignaciones y haberes Concejala de Festejos, marzo 2.017.....	365,76€
PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN , retribuciones básicas y complementarias nómina marzo 2.017.....	8.517,46€
PERSONAL LABORAL , haberes nómina marzo 2.017	4.486,03€
PEONES COLABORACION EMCAN , haberes nómina marzo 2.017 y finiquito	9.074,23€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social cargos electos, per. febrero 2.017.....	1.994,39€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, personal laboral, per. febrero 2.017.....	6.020,52€
DIRECCION PROVINCIAL INSALUD , cuotas corporación Seguridad Social, funcionarios Ayto., febrero 2.017.....	2.995,84€
RUCECAN S.L. , Certificación 1ª obra "Reparación del cierre y pavimento pista deportiva Bº Sierra, Hoznayo".....	24.697,08€
RUCECAN S.L. , Certificación 1ª obra "Reparación del cierre y pavimento pista deportiva Bº Mazas, Navajeda".....	33.046,24€
FONTANERÍA HNOS. GONZÁLEZ LAVÍN, S.A. , instalación cuatro contadores enganche a la red general abastecimiento de agua.....	170,67€
DELEGACIÓN ESPECIAL HACIENDA EN CANTABRIA , embargo créditos Laura Noval Pérez diligencia 391723302316H.....	345,57€
ETRA NORTE, S.A. , devolución fianza garantía obra "Suministro e instalación luminarias led Bº Arral".....	797,42€
AEAT, DELEGACIÓN CANTABRIA , fianza constituida Caja Gral. Depósitos a favor Demarcación Carreteras obra Recogida y evacuación pluviales Hoznayo.....	500,00€

LUIS MIGUEL ORTIZ DIEGO , picado 26 m2 acera y colocación de baldosas en Bº La Rañada	2.465,59€
PILAR OTI GARCIA, FOTOGRAFÍA OTÍ , organización y desarrollo taller fotografía meses septiembre a diciembre 2.016.....	800,00€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 3,86T todo uno reparaciones red viaria municipal en El Calerón.....	74,73€
JOSÉ LUIS AJA CAPERUCHIPI , mano de obra y materiales sustitución baldosas en acera Bº/ El Cristo y construcción canaletas hormigón recogida pluviales en Hoznayo.....	1.690,84€
CRUZ ROJA ESPAÑOLA , cuota prestación servicio teleasistencia 34 usuarios según convenio, febrero 2.017.....	492,22€
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. , prestación servicio ayuda a domicilio a mayores y necesitados, febrero 2.017.....	7.276,07€
EULEN, S.A. , servicio limpieza e higiene concertado Casa Consistorial, febrero 2.017.....	1.553,29€
EULEN, S.A. , limpieza e higiene concertada Casa Cultura, febrero 2.017.....	470,80€
EULEN, S.A. , limpieza e higiene concertada Colegio P. Aguanaz y aula dos años, febrero 2.017.....	5.669,06€
EULEN, S.A. , por servicios cuidadora y conserjería Colegio P. Aguanaz, febrero 2.017.....	2.337,95€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , análisis agua de consumo humano, red abastecimiento, mes febrero.....	91,96€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , mantenimiento y control E.D.A.R. Polígono Industrial El Bosque, febrero	1.304,57€
OXITAL ESPAÑA, S.L. , servicio de tratamiento y depuración sistema de cloración depósito La Lastra, febrero.....	425,49€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 2.645L gasóleo C suministrados para calefacción C.P. Aguanaz.....	1.851,50€
AVELINO DIEGO CIFRIÁN , 700L gasóleo C suministrados para calefacción dependencias municipales.....	497,00€
ÁREA DE SERVICIO ADELMA, S.L. , suministro de 131,08L gasóleo para flota municipal y 107,21L gasolina para maquinaria.....	286,35€
ÁREA DE SERVICIO TÉRMINO, S.L. , suministro de 76,79L gasóleo para flota municipal y 50L gasolina para maquinaria.....	151,76€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , adquisición 27 ejemplares títulos actuales fondos Biblioteca Municipal.....	369,42€
JUAN JOSÉ SANTOVEÑA GÓMEZ-PAPELERÍA MADEIRA , material de oficina suministrado según detalle factura, período febrero 2.017.....	313,55€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , ADSL conexión Internet y teléfono Colegio P. Aguanaz, cuotas abril, consumos marzo.....	302,01€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono y conexión A.D.S.L. Internet en el Centro Avanzado de Comunicaciones, cuotas abril, consumos marzo.....	68,72€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias municipales, cuotas abril, consumos marzo A.D.S.L. (Internet) y líneas R.D.S.I.....	228,32€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfonos dependencias servicios movistar fusión, per. 18/01/17 a 17/02/17.....	611,12€
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. , teléfono consultorio médico servicios movistar fusión, per. 18/01/17 a 17/02/17.....	165,17€

TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. , teléfonos móviles servicios municipales, consumos del 18/01/17 al 17/02/17.....	114,47€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , toner, revelador y tambor mantenimiento fotocopiadora SHARP-570, 7.547 copias b/n y 1.631 copias color.....	66,88€
JOSÉ ALFONSO ALBERI FERNÁNDEZ-ELECTO COMERCIAL , suministro 2 cartuchos toner negro impresora Brother Ayto.....	301,12€
TEODORO ZURITA, S.L. , entrega a cuenta mes marzo servicio recaudación municipal concertado.....	4.500,00€
REALE SEGUROS GENERALES S.A. , póliza seguro accidentes personal laboral (jardineras) vigencia 30/03/17 al 30/03/18.....	46,20€
M.A.R.E. , prestación servicio recogida, transporte y tratamiento de basuras, enero 2.107.....	31.524,59€
VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L. , renovación alojamiento hosting Plan Mini A21 y página web municipal.....	346,54€
LAURA NOVAL PÉREZ , minuta monitora gimnasia rítmica, mes febrero 2.017.....	861,77€
JOSÉ A. SARO GUTIÉRREZ , dietas monitor equipo alevín y coordinador Escuela Municipal de Fútbol. Período febrero/17.....	905,46€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. marzo.....	1.050,00€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL , gastos desplazamientos monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. marzo.....	98,42€
MONITORES ESCUELA MUNICIPAL DE BALONCESTO , dietas monitores Escuela Municipal de Fútbol. Per. marzo.....	850,00€
RICARDO MANTECÓN TRUEBA-REGISTRADOR PROPIEDAD , minuta inscripción en Registro de la Propiedad, nota marginal finca registral.....	15,94€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , suministro y sustitución lámparas, cambio aceite y pre-ITV vehículo municipal matrícula 5120DRT.....	154,47€
TALLERES PEDRO SAIZ, S.L. , suministro y sustitución espejo retrovisor, dos tapacubos y emblema vehículo municipal matrícula 8542GYR.....	588,82€
ETRA NORTE, S.A. , mantenimiento y conservación del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, febrero 2.017.....	2.587,11€
JOSÉ EVARISTO MUÑOZ GARCÍA , actuación acordeonista animación baile en aula 3ª edad, día 24 febrero.....	190,80€
FERRETERÍA CARMELO ANTONIO AGUDO CRUZ , suministro material de ferretería para reparación parque infantil Bº Rañada.....	21,13€
FERRETERÍA CARMELO ANTONIO AGUDO CRUZ , suministro material de ferretería para reparación red viaria Bº Rañada.....	63,52€
CONSTRUAGRO, S.A. , 4 horas camión-grúa hormigonado Navajeda y suministro diverso material reparación red viaria municipal.....	525,32€
GIRASA, S.L. , suministro 16 estacas y 11 listones para colocación parque Bº Rañada.....	130,73€
MARCELINO GÓMEZ COBO.- CHAROL SOLARES , pagado por 2 copias llave seguridad edificio sindical y 2 portaetiquetas.....	16,40€
VIDRIOS JUCAR, S.L. , suministro cerradura y 5 copias llaves Casa Consistorial.....	326,70€
GUIDO GONZÁLEZ VELASCO , minuta monitor curso de dibujo, pintura y escultura impartido en Hoznayo, mes marzo.....	260,40€

ALFREDO ORTIZ GARCIA.- EXCAVACIONES , 52 horas trabajo cazo y 3,5 horas martillo, obras en Hoznayo, La Rañada, Hornedo y la parcelaria.....	2.371,60€
JOSE BENITO MIRANDA PEREZ.- ALQUIMAG , alquiler martillo eléctrico durante 1,5 días, obra Bº Atrás (La Bicicleta).....	35,99€
GESTISA S.A. , minuta intervención completa en Proced. Contencioso-Admvo. 196/16, responsabilidad patrimonial.....	1.270,50€
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BARQUIN , 7 horas camión retirada escombro Hoznayo y La Rañada y reparación camino vecinal Hornedo.....	302,40€
MANUEL GÓMEZ LLOREDA, S.A. , suministro 37,86T todo uno y 7,5T hormigón reparaciones red viaria municipal	1.050,47€
COMERCIAL HOZNAYO , suministro tres platos barro para tiestos flores edificio Casa Consistorial	11,45€
ASPRO, S.A., MAQUINARIA Y PRODUCTOS LIMPIEZA , suministro material limpieza e higiene para consultorio médico.....	245,39€
EDP C.U.R., S.A. , consumo gas caldera C.P. Aguanaz, período 24/12/16 al 15/02/17	425,23€
TESAT TELECOMUNICACIONES S.L. , instalación cámaras videovigilancia C.P. Aguanaz y modificación red datos e instalación swicht.....	1.409,65€
COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS S.L. , revisión anual 5 extintores y sistema detección incendios Casa Cultura.....	116,22€
EAE-EDP EDIFORMACIÓN S.L. , adquisición enciclopedia "Joyas del arte" para Biblioteca Municipal.....	1.799,30€
JOSÉ ANTONIO ARNAIZ RUIZ , 16 horas mano de obra y materiales construcción 2 arquetas en Hoznayo.....	955,30€
JOSÉ ANTONIO ARNAIZ RUIZ , 3 horas materiales y mano de obra reparación badén en Bº La Brena.....	140,36€
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO , tasas canon control vertidos saneamientos Navajeda, Hornedo, P.I. El Bosque año 2.016....	5.443,60€
RAFAEL ROIG GALLO, SERIGRAFÍA SANTA MARINA , serigrafía 1 equipación voluntario Protección Civil.....	18,15€
CONSTRUAGRO, S.A. , 9,75 horas trabajo poda setos en Puente Los Arroyos y suministro material reparación red viaria.....	1.002,73€
AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO , liquidación gastos UBAS año 2.016.....	10.563,96€
TRAGSATEC, GRUPO TRAGSA , servicio recogida y destrucción cadáver ejemplar caprino.....	47,90€
JOSE JAVIER RIVERO LIAÑO-APAREJADOR MUNICIPAL , minuta honorarios asesoramiento urbanístico mes marzo.....	1.364,22€
AREA DE SERVICIO ADELMA S.L. , comida trabajo servida al Sr. Teniente Alcalde con representantes Plan Aguanaz.....	178,92€
AREA DE SERVICIO ADELMA S.L. , 11 comidas servidas a peones Corporaciones Locales.....	275,00€
EXCAVACIONES JOSMAN S.L. , viajes camión transporte materiales reparación badén Bº Sierra 14 Hoznayo.....	1.227,81€
CARMEN CASADO , suministro 67 maillots E.M. gimnasia rítmica....	2.432,10€
ETRA NORTE S.A. , modificación instalación bombeo Bº Sierra de Hoznayo, para dar de alta.....	166,68€
ETRA NORTE S.A. , mano de obra y material reparación trenzado en La Collada y canalización obra saneamiento La Raada.....	547,14€

UTE CORIF-SERVICIO MUNICIPAL AGUAS RIOTUERTO , lectura contadores 2°/sem. 2.016 y registro anomalías e irregularidades del servicio agua y saneamiento	6.171,00€
RAYBE, S.C. , recambios y mano de obra, reparaciones maquinaria brigada municipal, marzo 2.017.....	1.395,69€
FRANCISCO DEL VALLE TORRECILLA , 78 horas trabajos varios de jardinería en todo el municipio.....	2.065,47€
PRECONOR, PREFABRICADOS COSTA NORTE , suministro 1 mesa y 2 bancos de hormigón para instalación en parque Navajeda.....	556,60€
VIVEROS ESCALANTE S.L. , suministro 12 ejemplares albizzia para colocación en parque Rañada y jardineras B° Sedillo 1 a 5.....	950,40€
EDUARDO ARCE ORTIZ , suministro 37 maillots y 25 cullotes alumnos E.M. Ciclismo	2.170,67€
JESÚS FERNÁNDEZ ALLICA , suministro 6 ejemplares Prunus Pisardi para colocación en B° El Cruce.....	415,54€
JOSÉ MANUEL POLANCO SÁNCHEZ , 66 horas mano obra y materiales trabajos reparación fugas en el Término Municipal.....	1.437,48€
JAIME SAÑUDO GUTIÉRREZ , mano de obra y materiales reparación fugas red abastecimiento de agua, 24/02/17 al 29/03/17.....	2.461,14€
OSCAR LAVIN GARCÍA.- DOMOCANT , suministro y sustitución presostato bombeo El Bosque y otras reparaciones	1.524,60€
AULOCE, S.A.U. , cuota marzo/17, instalación plataforma Gestiona implantación Administración Electrónica.....	363,24€
VIESGO ENERGÍA, S.L. , instalación contador bombeo B° La Sierra de Hoznayo.....	134,82€
VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. , regularización situación contador energía eléctrica consumida bombeo B° Sierra de Hoznayo.....	551,60€
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. , franqueo concertado envíos correspondencia Ayto., marzo/17.....	129,38€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Entrambasaguas.....	349,90€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Casa Consistorial. Período 01/01/17 al 01/02/17	477,06€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Centro Cívico Entrambasaguas. Período 02/01/17 al 01/02/17	511,55€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Colegio P. Aguanaz, período del 02/01/17 al 01/02/17.....	3.107,18€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía Pabellón Polideportivo. Período 02/01/17 al 10/03/17	212,07€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía EDAR P.I. El Bosque. Período 02/01/17 al 01/02/17	850,35€
ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L. , energía alumbrados públicos en el término municipal.....	7.860,21€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía motobombas abastecimiento agua en Hornedo, El Bosque y Navajeda.....	368,48€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Consultorio Médico, período del 01/12/16 al 01/01/17.....	128,93€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía Edificio La Sindical, período del 01/12/16 al 01/01/17.....	86,01€

VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía centros cívicos El Bosque, Hoznayo, Navajeda y Hornedo.....	132,49€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía alumbrados públicos en todo el término municipal.....	6.809,99€
VIESGO COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. , energía semáforos carretera regional CA-651 en Bº/El Cristo, Palombera y Padierno.....	62,37€

TERCERO.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE –EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.A.

A continuación se pasó al estudio y resolución, del recurso de reposición interpuesto por D. Jacobo Luis Camacho Rivas, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Gobelas, 25-27 (28023 MADRID), en representación de la Sociedad Mercantil, EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A- , **contra la Resolución de esta Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2017, por la que se adjudicó provisionalmente a la Mercantil: CARFLOR, S.L., el -Servicio de Atención Domiciliaria- de este Municipio.**

Con anterioridad a la presentación de recurso, objeto de resolución, la representación de la Sociedad recurrente solicito aclaración sobre las valoraciones de las **clausulas 8.2.2** del PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS reguladoras para la adjudicación del servicio y del **Informe Técnico de Valoración** de los servicios sociales municipales, de fecha 24 de enero de 2017 es del tenor literal siguiente:

INFORME TECNICO DE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Se tomaron en consideración los siguientes aspectos, tal y como se especifica en el **“punto 8.2.- Criterios de adjudicación. 2.- Criterios sometidos a un juicio de valor”**, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir en la contratación de la prestación del servicio de “Atención Domiciliaria”, incardinado en la categoría de servicios y asistencia, por el sistema de criterios múltiples.

a) Medios materiales y personales (10 puntos).

En este apartado se ha valorado:

- Tener infraestructura permanente en la Comunidad Autónoma de Cantabria (1) y especialmente en la zona del arco de la Bahía de Santander (2) siendo el resultado de la valoración:

CARFLOR	1+0=	1 PUNTO
CLECE	1+2=	3 PUNTOS
EULEN	1+2=	3 PUNTOS
SITELEC	1+20=	3 PUNTOS

- Medios materiales complementarios (1) y mejoras en el servicio sin coste que complemente la atención básica del servicio y basado en las necesidades que presentan los usuarios de este servicio (2), siendo el resultado de la valoración.

CARFLOR	0,5+2=	2,5 PUNTOS
CLECE	0,25+0=	0,25 PUNTOS
EULEN	0,5+1,5=	2 PUNTOS
SITELEC	1+0=	1 PUNTO

- Medios personales complementarios como son personal de apoyo al servicio (2,25) y disponibilidad horaria de la figura del coordinador (1,75), siendo el resultado de la valoración:

CARFLOR	2,25+1,75=	4 PUNTOS
CLECE	1,5+1,75=	3,25 PUNTOS
EULEN	0+1,75=	1,75 PUNTOS
SITELEC	2,25+1,75=	4 PUNTOS

b) Memoria de gestión del servicio (10 puntos).

En este apartado se ha valorado:

- Coordinaciones del servicio (2,5), siendo el resultado de la valoración:

CARFLOR	2,5 PUNTOS
CLECE	0 PUNTOS
EULEN	2,5 PUNTOS
SITELEC	2,5 PUNTOS

- Tiempo de resolución de altas (3), siendo el resultado de la valoración:

CARFLOR	3 PUNTOS
CLECE	2 PUNTOS
EULEN	2 PUNTOS
SITELEC	3 PUNTOS

- Seguimiento y control del servicio (3,5), siendo el resultado de la valoración:

CARFLOR	3,5 PUNTOS
CLECE	3,5 PUNTOS
EULEN	3,5 PUNTOS
SITELEC	3,5 PUNTOS

- Memoria anual (1), siendo el resultado de la valoración:

CARFLOR	1 PUNTO
CLECE	1 PUNTO
EULEN	1 PUNTO

SITELEC

0 PUNTO

Entrambasaguas a 24 de enero de 2017.- Fdo. M^a. Dolores Terán Encinar. Trabajadora Social SSAP21

.....

Basa su recurso en las valoraciones efectuadas a las **clausulas 8.2.2.- Criterios sometidos a juicio de valor.**

A) MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES, cuestiona la recurrente la valoración de 0 puntos , se transcribe literalmente:

“ La valoración con 0 puntos de este criterio cuando mi mandante aporta en su oferta (páginas 16 a 20), como personal de apoyo al servicio, toda la estructura de la provincia, de la zona y de central nos parece improcedente.
En este sentido, cabría preguntarse porqué CARFLOR Y SITELEC merecen la máxima puntuación con respecto a este criterio, CLECE un 1,5 y mi representada 0 puntos.
¿Qué personal de apoyo al servicio han podido ofertar el resto de las licitadoras superior al que consignó, en su oferta, mi mandante?
Evidentemente, no puede ser superior que el que ofertó mi representada.””

B) MEMORIA DE LA GESTION DEL SERVICIO. VALORACION DEL TIEMPO DE RESOLUCION DE ALTAS, se transcribe literalmente:

“ Igualmente, la valoración con 2 puntos (1 punto menos que los 3 con lo que se ha valorada, para este criterio, la oferta de CARFLOR y de SITELEC), nos parece improcedente cuando mi mandante se compromete en su oferta (página 38) a iniciar el servicio en el plazo de 3 días a partir del recibo de la orden de alta por parte del personal técnico del Ayuntamiento.

Además, para casos de urgencia declarada por el personal técnico de la Administración (trabajador social), el servicio se iniciará dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la incidencia.

De la misma manera que en el caso anterior, no acertamos a comprender cómo han podido las ofertas presentadas por CARFLOR y SITELEC mejorar estos tiempos de respuesta como para merecer recibir la máxima puntuación en este criterio (3 puntos) y nosotros un punto menos (2).

Recabado nuevamente informe al Departamento de -Servicios Sociales Municipales-, **estos se ratifican en la valoración efectuada y emiten el siguiente informe de fecha 24 de marzo de 2017 que se transcribe literalmente.**

“Ante el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., se emite a petición de la Alcaldía del Ayuntamiento de Entrambasaguas el siguiente **INFORME** sobre las alegaciones presentadas:

Primera.- VALORACION CON 0 PUNTOS DE “LOS MEDIOS PERSONALES COMPLEMENTARIOS COMO ES EL PERSONAL DE APOYO AL SERVICIO”.

En este punto los criterios que se han tenido en cuenta para la valoración, son los técnicos de apoyo directo al servicio y que repercute en la atención directa y personalizada del usuario y las auxiliares de SAD.

La empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIO, S.A., nombra la estructura en zona y la estructura central donde se indica que se pone a disposición del servicio diversos profesionales, sin especificar su intervención concreta en el servicio, y tampoco menciona los técnicos considerados prioritarios para realizar la valoración, siendo este el motivo por el que se ha valorado con 0 puntos, a las demás empresas han obtenido mayor puntuación debido que si disponen de dichos técnicos y concretan intervenciones.

Segundo.- VALORACIÓN DEL “TIEMPO DE RESOLUCIÓN DE ALTAS”.

El motivo por el que se ha dado la máxima puntuación a dos empresas (3 puntos) es porque ofertan el tiempo de resolución de altas e inicio del servicio en un plazo **menor a 3 días**.

Las empresas que han obtenido 2 puntos, entre ellas EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., ofertan un tiempo de resolución de altas e inicio del servicio de 3 días.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firmo en Entrambasaguas a 24 de marzo de 2017.- Fdo. M^a. Dolores Terán Encinar.- Trabajadora Social SSAP21.

Una vez considerado el asunto y los antecedentes que constan en el expediente, *en especial los informes del Departamento de -Servicios Sociales-* que anteceden, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la representación legal de la Mercantil: EULEN, SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.

SEGUNDO. ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA efectuada a la MERCANTIL: CARFLOR, S.L., por resolución de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 27 de enero de 2017.

TERCERO. **PUBLICAR** ESTE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, en el “*Boletín Oficial de Cantabria*” y en el “Perfil del Contratante” de la página Web de la Administración Municipal.

CUARTO. **NOTIFICAR** esta resolución a la parte recurrente, *Mercantil: EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A* y a la adjudicataria, *Mercantil: CARFLOR, S.L.* Así como al resto de licitadores que concurrieron a la convocatoria del procedimiento.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a. ROSA CABIECES LÓPEZ CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2.016.

Seguidamente, se pasó al estudio del Recurso de Reposición interpuesto por D^a. Rosa Cabieces López contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2.016 que declaró prescrita las obras realizadas sin licencia municipal y contraviniendo el planeamiento, sobre la parcela 3317905VP4031N0001YX, consistentes en ejecución de porche, al haber transcurrido el plazo de tiempo legalmente previsto.

Los antecedentes que obran en el expediente por infracción urbanística tramitado en esta Administración, cronológicamente son los siguientes,

1º.- El día 11 de mayo de 2.016, D^a. Rosa M^a Cabieces López presentó en este Ayuntamiento denuncia por infracción urbanística, contra D. Miguel Angel Rojas Vega, propietario de la parcela situada en el Bº La Riestre 39 de Navajeda, por la construcción de un porche sin contar con licencia urbanística e incumpliendo los parámetros urbanísticos aplicables.

2º.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2.016 se dispone la emisión de Informe de Secretaría sobre la existencia o no de licencia municipal relativa a la actuación denunciada, así como el procedimiento y legislación aplicable para la legalización de las obras ejecutadas, caso de ser legalizables.

3º.- En fecha 21 de julio de 2.016 se emite Informe de Secretaría, en el que se indica la no constancia de licencia municipal que ampare las obras de construcción de porche en el Bº La Riestre 39 de Navajeda sobre parcela catastral 3317905VP4031N0001YX.

4º.- Con posterioridad, y mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2.016 se dispone la emisión, por parte de los Servicios Técnicos Municipales de informe al respecto de la situación de las obras denunciadas.

5º.- En fecha 2 de agosto de 2.016 el Técnico Municipal emite informe en relación con la denuncia presentada

6º.- En fecha 24 de agosto de 2.016 se requiere a D. Miguel Angel Rojas Vega, promotor de la obra objeto de denuncia, para que acreditara documentalmente la fecha de ejecución y finalización de la obra.

7º.- D. Miguel Angel Rojas Vega, el día 7 de septiembre de 2.016 aporta factura número 613, de fecha 15 de enero de 2.010, emitida por la empresa Construcciones Edulavín S.L., relativa a la ejecución de obra de construcción de estructura de madera (porche) de pino laminado, con teja mixta, canalones de cobre y bajantes de PVC, de una superficie de 36 m², ejecutada en el Bº La Riestre 39 de Navajeda y emitida a nombre de Miguel Angel Rojas Lavín.

8º.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2.016 se declaró la prescripción de la infracción urbanística por las obras realizadas sin licencia municipal y contraviniendo el planeamiento, sobre la parcela 3317905VP4031N0001YX, consistentes en ejecución de porche, transcurrido el plazo de tiempo legalmente previsto, al tiempo que se declaraban las anteriores obras de ejecución de porche, no legalizables, en situación urbanística de fuera de ordenación.

9º.- El día 19 de enero de 2.017, D^a. Rosa Cabieces López presenta recurso de reposición contra el anterior acuerdo.

Fundamenta sus argumentos la parte recurrente en la contradicción existente entre la factura de construcción del porche, obrante en el expediente administrativo, aportada el día 7 de septiembre de 2.016 por el denunciado, D. Miguel Angel Rojas Vega y emitida por la empresa Construcciones Edulavín S.L. en fecha 15 de enero de 2.010, y el documento gráfico aportado en su recurso, consistente fotografía aérea tomada el 5 de septiembre de 2.010 y custodiada en el Archivo de Cartografía y SIG del Gobierno de Cantabria, en la que se aprecia que el 5 de septiembre de 2.010 el porche no estaba construido, concluyendo su argumento en que la factura aportada por el denunciado no se ajusta a la fecha de ejecución de la obra.

10º.- Con fecha 8 de febrero de 2.017 se solicita, desde este Ayuntamiento, al Servicio de Cartografía y SIG del Gobierno de Cantabria, se certifique la fecha en que se realizó el vuelo que tomó la fotografía aérea aportada por la recurrente en su recurso.

11º.- En fecha 23 de febrero de 2.017 se recibe en esta Administración confirmación sobre la fecha en que se realizó el vuelo en el que se tomó la fotografía aérea de la zona de Navajeda, siendo esta la de 5 de septiembre de 2.010, que coincide con la señalada en el recurso de reposición.

12º.- En fecha 28 de febrero, desde esta Administración Municipal se requirió al denunciado, D. Miguel Angel Rojas Vega, para que compareciera con el fin de aclarar los datos contenidos en la factura, en cuanto a la fecha de ejecución de la obra.

13º.- El día 8 de marzo de 2.017, D. Miguel Angel Rojas Vega presenta escrito de contestación al requerimiento anterior señalando que existe un error en el año de

la factura presentada, motivado por coincidir con el cambio de año, según le explica el emisor de la misma. Como prueba de ello, el escrito que presenta ante esta Administración lo suscriben tanto el propio denunciado como el constructor, emisor de la factura.

Una vez considerado el asunto con los antecedentes expuestos y verificada la documentación aportada por ambas partes, así como comprobada la evidente contradicción entre ambas fechas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** admitir el recurso de reposición interpuesto por D^a. Rosa Cabieces López y requerir al denunciado, D. Miguel Angel Rojas Vega, justificación fehaciente y veraz de la fecha exacta de ejecución del porche sobre la parcela 3317905VP4031N0001YX.

QUINTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ETRA NORTE S.A., ADJUDICATARIA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL Bº ARRAL DE HOZNAYO".

Seguidamente, se pasó al estudio de la instancia suscrita por D^a. Ana Fernández Verano, en representación de la empresa **ETRA NORTE S.A.**, con C.I.F. número A-48472211 y con domicilio social en Polígono Industrial de Heras, parcela A-134, adjudicataria mediante procedimiento negociado, del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN EL Bº ARRAL DE HOZNAYO, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2.014, en la que solicita la devolución de la fianza constituida, mediante **ingreso en efectivo** en la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en la entidad Caja Cantabria, en fecha **22 de diciembre de 2.014**, por importe de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (797,42€)**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, una vez comprobada la correcta ejecución de las citadas obras y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo de garantía, en aplicación del Art. 102.- Devolución y cancelación de garantías, del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA** la extinción de la obligación garantizada, así como la devolución de la fianza constituida

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª DE LA OBRA DE "REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/MAZAS EN NAVAJEDA".

Seguidamente la Sra. Alcaldesa somete al examen, consideración y aprobación, si procede de la Junta de Gobierno Local, la **CERTIFICACIÓN 1ª** de la obra de **REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/MAZAS EN NAVAJEDA**, expedida por el técnico director de la obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto, **RUCECAN S.L.**, con C.I.F. B-39.493.978, representada por D. Vidal Celis González, por un importe de

TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (33.046,24€).

A la vista de lo anterior y una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN 1ª DE LA OBRA DE "REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/LA SIERRA EN HOZNAYO".

Seguidamente la Sra. Alcaldesa somete al examen, consideración y aprobación, si procede de la Junta de Gobierno Local, la **CERTIFICACIÓN 1ª** de la obra de **REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL Bº/LA SIERRA EN HOZNAYO**, expedida por el técnico director de la obra, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Liaño Corona, a favor de la empresa adjudicataria, mediante procedimiento abierto, **RUCECAN S.L.**, con C.I.F. B-39.493.978, representada por D. Vidal Celis González, por un importe de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (24.697,08€)**.

A la vista de lo anterior y una vez considerado el asunto y la constancia de la correcta ejecución de la obra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, le presta su aprobación y acuerda su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de ejercicios cerrados.

OCTAVO.- LICENCIA DE SEGREGACION DE DOS LOCALES, EN PLANTA SEMISOTANO DE LOS BLOQUES NUM. 11-12-13, EN EL Bº/LA RAÑADA (EL BOSQUE), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL: MANUEL GOMEZ LLOREDA, S.A.

A continuación se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. MANUEL GOMEZ LLOREDA, en representación de la Entidad Mercantil: **MANUEL GOMEZ LLOREDA, S.A.** solicitando autorización administrativa para la CREACIÓN DE DOS NUEVOS, proveniente de la división del local matriz, situado en la planta semisótano de la edificación comunitaria, en el Bº/La Rañada, Bloques Núm. 11,12 y 13 (El Bosque), con Ref. Catastral: 1141001VP4014S0002MT.

Según el informe del Técnico Municipal

- Este local se encuentra en planta con acceso directo desde el exterior, en un edificio de uso residencial.
- No se indica el uso que se pretende dar a estos nuevos locales.

- Para la división del local general, **se deberá presentar expediente de actividad, con indicación de los locales que se pretende formar y sus usos, accesos, salidas, medidas de seguridad, cumplimiento del CTE.**

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe **desfavorable** emitido por el Técnico Municipal, por unanimidad de sus miembros, **DENIEGA** la licencia solicitada, debiendo cumplir lo señalado por el Técnico Municipal en su informe y que consta en el presente acuerdo.

NOVENO.- LICENCIA DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CAMBIO DE USO A –POSADA RURAL-, EN EL Bº/DEGAÑA DE ENTRAMBASAGUAS, PROMOVIDO POR D. JOSE MARIA GOMEZ SEDANO.

Seguidamente se pasó al estudio de la instancia suscrita por D. JOSE MARIA GOMEZ SEDANO, con domicilio en El Astillero (Cantabria), solicitando licencia municipal de obra, para la **LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CAMBIO DE USO A – POSADA RURAL-** edificación situada en el Bº/Vayondo, Núm. 1 de Entrambasaguas, (POLIGONO Núm. 9 – PARCELA Núm. 52), conforme al Proyecto Técnico de ampliación y legalización y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactados por la Arquitecta, D^a. Alicia Villar Burgos, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con fecha 13 de abril de 2015.

- Conforme a las NN.SS. de Planeamiento Municipal, la parcela donde se ubica la construcción que se pretende legalizar, se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1) actual –Suelo Rustico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.
- Esta edificación se encuentra INCLUIDA EN EL CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO- EDIFICIO NÚM. **35-ENT.**
- Al tratarse de una legalización de obras en suelo rústico, para su autorización previa se remite el expediente a **la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de fecha 30 de Octubre de 2015, (EXPEDIENTE: 308799), se acuerda DENEGAR la autorización para la legalización de las obras de rehabilitación de casa rural, por entender que no nos encontramos ante uno de los usos previstos en el Art. 112.2.h) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.**

- Presentado por el Sr. Gómez Sedano, Recurso de Alzada, contra el acuerdo denegatorio de la C.R.O.T.U. de fecha 30 de octubre de 2015, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha 26 de Mayo de 2016, se ESTIMA el recurso de alzada interpuesto.
- Según el informe del Técnico Municipal.

La legalización de las obras ejecutadas y el cambio de uso que se pretende cumple con las ordenanzas urbanísticas que le son de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal y previo estudio de lo solicitado, **OTORGA** la licencia de obra para la **LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y CAMBIO DE USO A - POSADA RURAL-**, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (34.022,78 €).

DECIMO.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN SUELO NO URBANIZABLE GENERICO, EN Bº/LA SIERRA DE HOZNAYO, PROMOVIDO POR Dª. CARMEN RODRIGUEZ AJA.

A continuación se pasó al estudio del expediente promovido por Dª. CARMEN RODRIGUEZ AJA, vecina de Santander, solicitando autorización para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en el Bº/La Sierra de Hoznayo, sobre parte de la **parcela 13 del polígono 6 del Catastro de Rústica de este Ayuntamiento**, según expediente de solicitud, redactado por los Arquitectos, Dª. Mercedes Cobo Sánchez, Dª. Marta Solarana Cadelo y D. Jorge Villamor Cantera y D. José Ignacio Villamor Elordi.

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la parcela donde se pretende ubicar la vivienda se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria, según nominación dada por la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria.

Según informe del Técnico Municipal:

“La distancia, desde el lugar donde se pretende situar la vivienda unifamiliar, al suelo urbano de Hoznayo es de, 15,00 metros y desde el edificio de 5,00 metros

No consta acreditada ninguna concurrencia de riesgos naturales o antrópicos y entiendo que no se alterarán los valores ambientales y paisajísticos”.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido sometido a información pública en la forma prevista en el Art. 116.1. b) de la citada Ley 2/2001 de Cantabria por un periodo de QUINCE DÍAS, mediante anuncio en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **28**, de fecha **9 de Febrero de 2017** y en el "*Tablón de Edictos*", **NO** habiéndose presentado reclamación alguna,

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una construcción en SUELO RÚSTICO, este expediente debe autorizarlo previamente la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo previsto en el Art. 115 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en los términos y redacción que le confiere la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, que modifica la anterior.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el **Disposición Transitoria Novena.- Construcciones en Suelo no Urbanizable o rústico**, Apartado 2b) de la Ley del Suelo de Cantabria, señalada en el párrafo anterior, y aplicada a este Municipio con Normas Subsidiarias del Art. 91.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, que permite estas construcciones en suelo rustico ordinario, cuando la edificación que se pretende se encuentra en la mayor parte de su superficie a un máximo de 200 m. de distancia del suelo urbano, medidos en proyección horizontal (En este caso es de 15 m.)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, teniendo en cuenta las características específicas de la construcción que se pretende construir, **ACUERDA informarlo FAVORABLEMENTE** y remitirlo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su AUTORIZACIÓN PREVIA.

UNDECIMO.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

A continuación la Junta de Gobierno Local, paso al examen y resolución de las solicitudes de licencias de obras menores siguientes:

1.- A D^a. COVADONGA DEL RIO MACIAS, vecina de Hoznayo, para la COLOCACIÓN DE RAMPA MOVIL, EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE SU VIVIENDA, situada en el Bº/Las Barreras, Núm. 12-Bajo C (Hoznayo), según presupuesto adjunto.

- Según el informe del Técnico Municipal.

Con estas dos rampas se pretende salvar el escalón existente entre el pavimento del salón y de la terraza exterior, ocasionado por la elevación de la carpintería de fachada, sobre ambos pavimentos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (1.090,00 €).

2.- A D. REMEDIOS GOMEZ GARCIA, vecina de El Bosque, para la REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE EDIFICIO (consistente en retejado, cambio de canalones y restauración de chimenea), situada en el Bº/El Escorial, Núm. 3 (El Bosque), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de TRES MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (3.121,80 €). ***Las obras se limitarán a la sustitución de tejas y canalones y reparación de la chimenea. No afectarán a elementos estructurales. Se mantendrán, las aguadas y aleros actuales y los materiales exteriores serán similares a los actuales.***

3.- A D. GASPAR REGATO ABASCAL, con domicilio en Solares, para la SUSTITUCIÓN DE LA TEJA DE LA CUBIERTA, CAMBIO DE VENTANAS DE LAS FACHADAS Y REVOCO DE PARTES DE LA FACHADA en el edificio, situado en el Bº/El Francés, Núm. 2 (Hoznayo), según presupuesto adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, a la vista del informe favorable del Técnico Municipal, OTORGA la licencia de obra solicitada, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa municipal correspondientes, que se girará sobre el presupuesto de ejecución de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (12.500,80 €). ***Las obras se limitarán a la sustitución de tejas, no afectarán a elementos estructurales.***

Se mantendrán las aguadas y aleros actuales y los materiales exteriores serán similares a los actuales. En la sustitución de la carpintería de las fachadas se mantendrán las dimensiones y situación de los huecos actuales.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las trece horas treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

(FIRMADO DIGITALMENTE)